



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar
Milstein



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 316 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa
10/09/2021

Copia de E. 05.21 Aprobar las bases y condiciones generales de las convocatorias a presentación de Proyectos de Investigación Amílcar Herrera 2021

VISTO, el expediente N°05/21 de fecha 03 de septiembre de 2021,
y,

CONSIDERANDO:

Que, entre los fines de la Universidad Nacional de Lanús establecidos en su Estatuto se encuentra *“Organizar y desarrollar las actividades de generación y sistematización de conocimientos, mediante las modalidades de investigación básica, aplicada, desarrollo experimental e innovación, y de la aplicación tecnológica, otorgando prioridad a las necesidades y problemáticas comunales, regionales y nacionales”*;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús establece que los proyectos académicos de investigación *“deberán responder a las políticas y programas prioritarios vigentes establecidos por el Consejo Superior y/o a los nuevos ejes que sea necesario incorporar, y se radicarán en los Departamentos Académicos, Secretarías, Institutos de Investigación u otras unidades organizativas conforme a su índole”*;



Que, es atribución de la Secretaría de Investigación y Posgrado *“Promover, organizar y evaluar las acciones y los Programas estratégicos de Investigación de la universidad en coordinación con el Rectorado, los Institutos, los Departamentos y las Secretarías”*;

Que, en el marco de tales atribuciones, la Secretaría de Investigación y Posgrado, efectúa convocatorias anuales a presentación de proyectos de investigación denominadas “Amílcar Herrera”, en homenaje a quien fuera una figura destacada del Pensamiento Latinoamericano en Investigación, Ciencia, Tecnología y Desarrollo;

Que, entre los objetivos de la mencionada convocatoria puede subrayarse el fomento de la investigación y el desarrollo; y el impulso al fortalecimiento y/o la constitución de nuevos equipos;

Que, la convocatoria Amílcar Herrera se ejecutó anualmente y en forma ininterrumpida desde el año 2011 hasta el ejercicio 2019, habiéndose desarrollado 468 proyectos de investigación bianuales de diversas temáticas y núcleos problemáticos; Que, en el año 2020 la Pandemia de Covid 2019 dificultó el normal desenvolvimiento de las actividades de investigación y se prorrogó la duración de los proyectos en curso y se suspendió la convocatoria 2020;

Que, la presente convocatoria 2021 será orientada al tratamiento de un conjunto de situaciones problemáticas estratégicas consensuadas entre los Departamentos y los Institutos con la coordinación del Vicerrectorado, otorgando prioridad a las necesidades y problemáticas comunales, regionales y nacionales;



Que, la Convocatoria Amílcar Herrera 2021 contemplará entre sus resultados la formulación de investigaciones teóricas, profesionalizantes, investigaciones aplicadas y de vinculación e innovación;

Que, la asignación y ejecución de los recursos será realizada por una Unidad de Ejecución de fondos de I + D creada al efecto y que los Directores de proyecto deberán presentar los requerimientos puntuales según corresponda;

Que, la presente Resolución se ajusta a la reglamentación y normativa vigente de la Universidad;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular al trámite impetrado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2021 - 13 - DAJ-SAJI #UNLa/21;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar las bases y condiciones generales de las convocatorias a presentación de Proyectos de Investigación Amílcar Herrera 2021, que forman parte



de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2: Aprobar el Anexo II con las situaciones problemáticas estratégicas, el Anexo III que incluye el formulario general de Ideas proyectos y el Anexo IV que incorpora la grilla de Evaluación de Ideas proyectos.

ARTICULO 3: Disponer que los proyectos que resulten aprobados en función de la presente convocatoria y los créditos presupuestarios disponibles que se asignen a éstos, corresponden a los ejercicios 2021 y 2022, teniendo por fecha de inicio el primer día hábil del mes de abril de 2022.

ARTICULO 4: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Investigación y Posgrado y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.-

Hoja de firmas